

CONSTANCIA SECRETARIAL. Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023) Pasa a Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que el apoderado de Finesa SA allegó memorial en que solicita *“En mi calidad de abogado inscrito en el certificado de existencia y representación de la sociedad apoderada (inciso 2 art. 75 C.G.P.) en el trámite de la referencia, comedidamente le solicito el retiro del mismo. Lo anterior, por acuerdo entre las partes. ...”*

Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría (Caldas), veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 2023-00306-00
Auto 1101

Visto lo informado por la Secretaría, y en atención al memorial allegado por el apoderado de la entidad demandante, **se accede a la solicitud de RETIRO** del presente trámite de aprehensión y entrega del vehículo relacionado en estas diligencias.

Como aún no se había iniciado el trámite de la solicitud no hay ordenes por cancelar.

NOTFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822ff6d5ba9556a80ea45a18cd2c8a89e10046b2b001d81d3bded9bc70301b86**

Documento generado en 23/08/2023 03:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>